

previas de ocupación de las fincas afectadas, en el domicilio de esta Jefatura, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, quinta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a con-

tinuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—5.756-E.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS

Núm.	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	D. Jacinto Salillas Mínguez	Suero de Quiñones, 5, Madrid	General Zabala, 46	Urbana.
2	D.ª Felisa Vilchez	En la finca	General Zabala, 48	Idem.
3	D. Pedro Martín Simón	Eugenio Salazar, 52, Madrid	Molina de Aragón, 3	Idem.
4	D.ª Felisa y Doña Lucía Varas Sánchez.	Leira, 1, Madrid, y Milanésado, 8, Barcelona	Molina de Aragón, 5	Idem.
5	D. Manuel Giménez	Rodríguez S. Pedro, 75, Madrid	Gómez Ortega, 46	Idem.
6	D. Luis Licó Mangas	Pilar de Zaragoza, 38, Madrid	Gómez Ortega, 50	Urbana e indust.
7	D. Ramón Patón de Ferno	Emilio Campion, 1, Madrid	Gabriel Lobo, 42	Idem.
8	D.ª Teresa Benito Martínez	En la finca	Sánchez Pacheco, 4	Urbana.
9	D. Julio González Martín	En la finca	Sánchez Pacheco, 6	Idem.
10	D.ª María Luisa Gallego González	Fuencarral, 23, Madrid	Sánchez Pacheco, 8	Idem.
11	D.ª Dominga Muñoz Amaro	Bravo Murillo, 79, Madrid	Sánchez Pacheco, 10	Idem.
12	D. Santiago Arranzo	—	Aviador Estévez, 4	Idem.
13	D.ª María del Pilar Soterros Barea	Ramón de Santillana, 4, Madrid	Aviador Estévez, 1	Idem.
14	D. Luis Agustí Peypoch	En la finca	Gómez Cano-Estévez	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Instalación de línea eléctrica de suministro a la estación elevadora de la acequia g. sector g-2, de la ampliación del canal de Lobón», en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Talavera la Real el próximo día 25 de noviembre, a las once horas, para que previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado de Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.—El Ingeniero director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.755-E.

RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1: D.ª Josefa Ardila Tienza.
- Finca número 2: D. José Ordóñez Ardila.
- Finca número 3: D. Pedro Manzano Fagúndez.
- Finca número 4: D. José Pérez Tienza.
- Finca número 5: D. Pedro Álvarez.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra «I-1-CSB. Urgencia, Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza (1.ª fase). Corta de la Ista. Pieza número 6.» Término municipal de Coria del Río.

Por estar las obras incluidas en el primer Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Coria del Río el día 25 de los corrientes, a las once de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados, por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957.

Descripción de las fincas

Única.—Propietaria: Doña Cristina Ibarra Ibarra. Nombre de la finca o paraje: Rincón de Borrego.

Sevilla, 13 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas, Rafael Olella.—5.772-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de noviembre de 1969 relativa a la enseñanza libre del segundo año del Plan 1957 en Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: En atención a las peticiones formuladas.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a aquellos alumnos del Plan 1957 que tengan asignaturas pendientes del segundo curso para matricularse de éstas y del tercer año, por enseñanza libre, en el actual curso académico 1969-70, finalizado el cual y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que dará totalmente extinguido el referido plan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.